



**Resolución No. 397
(23 de diciembre de 2016)**

"Por medio de la cual se modifican las resoluciones números 251 del 14 de octubre de 2015; 366 del 16 de noviembre de 2016 y 0376 del 2 de diciembre de 2016, mediante las cuales se conformaron los registros de elegibles para los cargos de empleadas/os de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia, los artículos: 101, 162, 163, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO,

Que, mediante acuerdo 111 de 2009, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, convocó a las/os interesadas/os a inscribirse al concurso público de méritos para la provisión de los cargos de empleadas/os de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 164 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y en el acuerdo de convocatoria, el concurso comprende dos etapas, una de selección y otra clasificatoria.

Una vez culminada la etapa de selección, mediante resolución número 0131 del 10 de junio de 2015, se procedió a publicar los resultados de la etapa clasificatoria. Este acto administrativo fue publicado en la Secretaría de esta Seccional, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 numeral 6.2 del acuerdo de convocatoria, advirtiendo en el artículo tercero, que contra este acto administrativo procedían los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, mediante acuerdo número PSAA09-6244 de 2009, se crearon y se suprimieron, entre otros, el cargo de profesional universitario grado 12, (Derecho, Administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial) – Dirección Seccional Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que, en virtud de la supresión del referido cargo, los señores ALAN RORY RENGIFO BOLAÑOS, FREDDY CHITÁN CADENA y SUSANA CÓRDOBA ANGULO, formularon solicitud de homologación.





Que, mediante resoluciones números 046A, 046B y 046C del 10 de febrero de 2016, se accedió a las solicitudes de homologación para los cargos de profesional universitario grado 12 del área jurídica, profesional universitario grado 12 del área de talento humano y profesional universitario grado 12 del área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, respectivamente.

Que, mediante resolución número 251 del 14 de octubre de 2015, se procedió a conformar, entre otros, el registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario Grado 12 (Derecho) del Área Jurídica (Grupo 1).

Que, con resolución número 366 del 16 de noviembre de 2016, se integró el registro de elegibles de los cargos de Profesional Universitario Grado 11 y Profesional Universitario Grado 12 del Área de Talento Humano.

Que, en virtud de la resolución número 0376 del 2 de diciembre de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño procedió a publicar el registro de elegibles, entre otros del cargo de Profesional Universitario Grado 12 (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera).

Que, se hace necesario integrar a los registros de elegibles antes señalados, a los concursantes a quienes se les aceptó la solicitud de homologación indicados en precedencia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la resolución número 251 del 14 de octubre de 2015 "Por medio de la cual se conforma el registro de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 111 de 2009", en lo que respecta al registro de Profesional Universitario Grado 12 (Derecho) Grupo 1 del área Jurídica, el cual quedará así:

| Cédula | Nombre | Prueba de Aptitudes y Conocimientos | Entrevista | Capacitación adicional y Publicaciones | Experiencia y docencia adicional | Total |
|------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------|--|----------------------------------|--------|
| 36.758.020 | Nefer Lesly Ruales Mora | 518,445 | 150 | 35 | 16,4 | 719,85 |
| 36.954.047 | Mónica Giovanna Rodríguez Díaz | 427,5975 | 150 | 70 | 35,06 | 682,66 |
| 36.752.190 | Ingrid Paola Estrada Ordoñez | 362,22 | 150 | 40 | 125,9 | 678,2 |





| Cédula | Nombre | Prueba de Aptitudes y Conocimientos | Entrevista | Capacitación adicional y Publicaciones | Experiencia y docencia adicional | Total |
|------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------|--|----------------------------------|--------|
| 13.069.523 | Álvaro Hernán Benavides Solarte | 480,24 | 0,00 | 20 | 150 | 650,24 |
| 59.837.764 | Marieny Isabel Bolaños Riascos | 342,27 | 150 | 25 | 125,3 | 642,57 |
| 12.751.137 | Alan Rory Rengifo Bolaños | 418,97 | 150 | 0,00 | 26,67 | 595,64 |
| 37.081.632 | Annie Elizabeth Díaz Pantoja | 329,535 | 150 | 40 | 60 | 579,54 |
| 81.715.242 | Dario Fernando Paguay Mora | 380,475 | 150 | 0,00 | 18,61 | 549,09 |

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la resolución número 366 del 16 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se conforma el registro de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Profesional Universitario Grado 11 y 12 del área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 111 de 2009", en lo que respecta al registro de Profesional Universitario Grado 12, Grupo 3, del área de Talento Humano, el cual quedará así:

| Cédula | Nombre | Prueba de Aptitudes y Conocimientos | Entrevista | Capacitación adicional y Publicaciones | Experiencia y docencia adicional | Total |
|---------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------|--|----------------------------------|--------|
| 12.988.845 | Benavides Narváez Wilson Manuel | 509,97 | 150 | 5,00 | 150,00 | 814,97 |
| 36.758.019 | Obando Paz July Pauline | 508,44 | 100,00 | 25,00 | 47,39 | 680,83 |
| 36.757.056 | Arcos Guerrero Maria Fernanda | 489,51 | 100,00 | 25,00 | 15,50 | 640,01 |
| 98.363.975 | Chitan Cadena Fredy Edgardo | 376,85 | 150,00 | 25,00 | 22,00 | 573,85 |
| 79.605.441 | Ibarra Osorio Edgar Guillermo | 391,79 | 100,00 | 10,00 | 68,33 | 570,12 |
| 13.838.821 | Sarmiento Gualdron Mario | 354,38 | 100,00 | 80,00 | 7,44 | 541,82 |
| 27.091.948 | Quijano Alvarado Susan Carolina | 321,45 | 100,00 | 35,00 | 61,66 | 518,11 |
| 1.065.251.401 | Riascos Pinchao Sandra | 382,85 | 100,00 | 25,00 | 0,00 | 507,85 |





ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la resolución número 376 del 2 de diciembre de 2016, en lo que respecta al registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario Grado 12 (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera), el cual quedará así:

| Cédula | Nombre | Puntos Prueba | Entrevista | Capacitación | Experiencia | Total |
|------------|----------------------------------|---------------|------------|--------------|-------------|--------|
| 87.571.253 | Rodríguez Bolaños Iván Reinaldo | 385,58 | 150,00 | 30,00 | 150,00 | 715,58 |
| 30.718.692 | Córdoba Angulo Susana del Carmen | 346,46 | 150,00 | 20,00 | 150,00 | 666,46 |
| 30.741.781 | Fajardo Muñoz Sonia Maribel | 415,21 | 0,00 | 20,00 | 130,50 | 565,71 |
| 87.068.694 | Bolaños Jiménez Hernán Darío | 471,06 | 0,00 | 5,00 | 72,00 | 548,06 |
| 98.380.393 | Ortega Villota Oscar Armando | 368,27 | 0,00 | 20,00 | 150,00 | 538,27 |
| 98.379.271 | Trejos Moncayo Luis Hernán | 368,27 | 150,00 | 10,00 | 0,00 | 528,27 |
| 59.816.338 | Rosero Villota Ana Cristina | 342,57 | 0,00 | 25,00 | 150,00 | 517,57 |
| 12.998.912 | Velasco Moreno Jairo Ricardo | 329,72 | 150,00 | 20,00 | 0,00 | 499,72 |

ARTÍCULO CUARTO: La demás disposiciones contenidas en las resoluciones modificadas en virtud del presente acto administrativo continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).


MARY GENITH VITERI AGUIRRE

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

JAP 004. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
JAP 004. HERNAN DAVID ENRIQUEZ

